

RESOLUCIÓN R-095-2023

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. En Alajuela a las diecisiete horas con trece minutos del trece de junio de dos mil veintitrés.

SE RATIFICA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL.

RESULTANDO

PRIMERO: Que la Comisión de Precios de la Universidad Técnica Nacional fue establecida con la potestad de avalar precios de productos y/o servicios que ofrece la institución.

SEGUNDO: Que actualmente la Comisión no cuenta con un marco normativo que le faculte para realizar legalmente las funciones que ha venido llevando a cabo, por lo cual, mientras se confecciona y aprueba la normativa correspondiente de organización y funcionamiento; con base en las facultades legales que posee el suscrito Rector, se emite la presente resolución con el fin de que la comisión indicada continúe realizando sus funciones de forma permanente, que resultan necesarias para la comercialización de los productos institucionales, que sean sometidos al análisis de dicha comisión.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con base en los oficios DMER-09-2016, DGAU-12-2016, R-079-2016, DGAU-400-2020, CPU-08-2020, DGAU-730-2022 y R-1118-2022, los cuales constan en los archivos de la Comisión, actualmente, esta se conforma de la siguiente manera, de acuerdo con el funcionario que ocupa el cargo y el sector que se encuentra representando:

- A. Representante de la Dirección de Gestión Financiera, quien coordina.
- B. Representante de la Dirección de Comunicación y Mercadeo.
- C. Representante de la Dirección de Producción y Gestión Empresarial.
- D. Representante de la Coordinación de Producción y Gestión Empresarial, Sede de Atenas.
- E. Representante de la Coordinación de Producción y Gestión Empresarial, Sede de Guanacaste.
- F. Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO: Que las funciones que se establecen para la Comisión de Precios son las siguientes:

- A.** Avalar los precios de venta para los productos generados y comercializados por la Universidad Técnica Nacional, que sean sometidos al análisis de dicha comisión, sustentados en estudios de mercados debidamente actualizados, los cuales son presentados por parte de las unidades generadoras correspondientes.
- B.** Emitir la normativa requerida para el buen funcionamiento de la comisión.
- C.** Trasladar los acuerdos de los avales de precios a las dependencias correspondientes para su debida ejecución.

POR TANTO

Esta Rectoría, en forma temporal y por el tiempo que sea necesario para que la Comisión de Precios de la Universidad Técnica Nacional emita y le sea aprobada la respectiva normativa de organización y funcionamiento y cualquier otro instrumento legal necesario para su accionar, ratifica la integración de esta Comisión Permanente, así como las funciones que realiza, según lo indicado en los CONSIDERANDOS anteriores, para que pueda continuar realizando sus funciones, las cuales resultan necesarias para la comercialización de los productos institucionales que sean sometidos al análisis de dicha comisión.

COMUNIQUESE.

EMMANUEL GONZÁLEZ ALVARADO
RECTOR